GS-2026-007692-OFTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO DES OPERA TECNO DE INFOR Y COMUNICACIONES

SUTIC-GUDES - 20.1

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2026

Señor (a) teniente coronel
ANDRES FELIPE CAMPOS VILLAMIL
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud para realización de comité CERT

En atención al presupuesto aprobado por la Dirección Logística y Financiera para el presente año, para el proceso contractual cuyo objeto es la "Modernización e implementación integral de sistemas de transmisión de radiofrecuencia y componentes de comunicaciones para la red de emisoras de la Policía Nacional", respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda se lleve a cabo el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), con el propósito de obtener la viabilidad técnica y cumplir con uno de los requisitos establecidos en la fase pre contractual.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Laura Marcela Rodriguez Cardozo
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 1007446701
Dependencia: Grupo Des Opera Tecno De Infor Y Comunicaciones
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: lm.rodrigu00011@correo.policia.gov.co
12.08.2026 2:34:57 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159437
oftic.gudes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-007740-OFTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2026

Señor patrullero
LAURA MARCELA RODRIGUEZ CARDOZO
Responsable Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a solicitud viabilidad proyecto solicitado mediante comunicado oficial GS-2026-007692-OFTIC del 12/08/2026

De manera atenta y respetuosa me dirijo a la señora patrullera, con el propósito de informar que, en atención a la solicitud realizada mediante la comunicación oficial del asunto, el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos – CERT, llevado a cabo el día 12/08/2026 como consta en el Acta No. AC-2026-002407-OFTIC, emite concepto de viabilidad a las fichas técnicas, para continuar con el proyecto el cual tiene como objeto "MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE RADIO FRECUENCIA Y COMPONENTES DE COMUNICACIONES PARA LA RED DE EMISORAS DE LA POLICÍA NACIONAL", es importante tener en cuenta las recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas a través de los comentarios generados en el Gestor de Contenidos Policiales – GEPOL, así mismo, las establecidas en el numeral 4.3, del acta de aprobación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cédula: 79684264
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
13/08/2026 7:24:24 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
ofbc.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

Fecha:	Bogotá D.C., 12 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	16:30 horas	**Hora de finalización:**	16:50 horas
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

ACTA - 002407 - SUTIC-GARTE - 2.7

LA SUSTENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO *"MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE RADIO FRECUENCIA Y COMPONENTES DE COMUNICACIONES PARA LA RED DE EMISORAS DE LA POLICÍA NACIONAL"* - OFTIC-COEST, DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 074.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
   4.1. Normatividad
   4.2. Información y sustentación del proyecto
   4.3. Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en Comité CERT
   4.4. Decisión del Comité CERT
   4.5. Ficha técnica aprobada

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Conforme a lo dispuesto en la Resolución Nro. 01990 del 24/07/2026 *"Por la cual se reglamenta la conformación y funcionamiento del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológico de la Policía Nacional"*, y procedimiento 1DT-PR-0019 del 27/04/2026, denominado *"Evaluación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC"*, se procede a verificar la asistencia de los funcionarios que hacen parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT – OFTIC e invitados.

Mediante Orden del día No. 01 del 01 de enero de 2026, se realiza el nombramiento de los integrantes del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT.

Por lo anterior, se confirma la asistencia a la presente reunión del siguiente personal:

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – CERT				
No.	**GR**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**UNIDAD**
1	MY	Julio Cesar Jiménez Fandiño	Jefe GARTE	GARTE – OFTIC
2	MY	Yesid Alexander Ahumada Torres	Jefe GURAD	GURAD – OFTIC
3	MY	John Dario Restrepo Correa	Jefe GUSIN	GUSIN – OFTIC
4	MY	Claudia Yaneth Rodríguez Puentes	Jefe GUSOF	GUSOF – OFTIC
5	MY	Edwin Javier Ramírez Gil	Jefe GUSAP	GUSAP-OFTIC
6	MY	Edwin Alexander Espitia Duarte	Integrante CSIRT	CSIRT – OFTIC
7	CT	Jimenez Osorio Edison Alexander	Integrante GARTE	GUPES – OFTIC

8	CT	Julian David Rondon Luna	Jefe GRUMA	GRUMA - OFTIC
9	IJ	Diana Carolina Calle Brizneda	Integrante GUDAS	GUDAS – OFTIC
10	IJ	John Edison Triana Lopez	Integrante GUDES	GUDES – OFTIC
11	SI	Hernan Angarita Sanchez	Integrante GUTEC	GUTEC – OFTIC
12	PT	Caterin Camila Narvaez Sánchez	Responsable Planeación	GUSAP – OFTIC
INVITADOS				
13	SC	William Alfonso Ortega Tello	Jefe Grupo Emisoras	COEST
14	IJ	Nelson Enrique Reyes Rincón	Secretario Comité CERT	OFTIC – GARTE
15	SI	Jorge Leonardo Martinez Martinez	Técnico De Emisoras	COEST

2. Lectura del acta anterior
No aplica

3. Verificación de los compromisos
No aplica

4. Temas a tratar

4.1 Normatividad

4.1.1. Resolución No. 05884 del 27 de diciembre 2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia",

(...) Capítulo 8. Subcomponente Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

El presente capítulo tiene como finalidad describir los principales aspectos a tener en cuenta en la adquisición, implementación y administración de las Tecnologías de las Información y las Comunicaciones en la Policía Nacional, de igual forma, generar directrices para su mantenimiento, conservación y una adecuada gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), acciones que deberán seguir las unidades de Policía, con la finalidad de prevenir y/o minimizar impactos que pueden ocasionar daños de la plataforma tecnológica institucional y garantizar la sostenibilidad de los recurso.

8.6. Parámetros para la adquisición de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Policía Nacional

- *La adquisición de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante los planes anuales de adquisiciones, convenios, comodatos, sesiones, donaciones, Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), Fondos de Seguridad Territorial (FONSET), así como a través de instituciones gubernamentales y privadas en las unidades policiales en el ámbito nacional, deberá contar con la viabilidad técnica de la Oficina de Telemática.*

- *El concepto de viabilidad será elaborado y expedido por el Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos (CERT), que se encuentra conformado por funcionarios de los diferentes grupos que integran la Oficina de Telemática, para lo cual se tendrá en cuenta el lleno de los requisitos establecidos por esta instancia. (...)*

4.1.2. 1DT-PR-0019 "Evaluación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

(...) Convocar Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT):

Se activa cuando la necesidad requiere un análisis integral y colegiado por la complejidad o el impacto del requerimiento. Está compuesto por profesionales de diversas disciplinas, lo que permite emitir conceptos más integrales, identificar riesgos técnicos o de usabilidad, y garantizar mayor legitimidad y transparencia en el proceso de evaluación. Esta modalidad promueve la participación, el consenso y decisiones menos susceptibles a conflictos de interés. (...)

4.4.3. Resolución Nro. 01990 del 24/07/2026 "Por la cual se reglamenta la conformación y funcionamiento del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológico de la Policía Nacional".

(...) ARTICULO 6. SESIONES DEL COMITÉ. *El Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos de la Policía Nacional (CERT), sesionará de forma ordinaria dos veces por semana, siempre y cuando existan solicitudes que deban ser objeto de evaluación, y de forma extraordinaria cuando existan temas de carácter especial que lo ameriten, previa autorización del Subjefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y por convocatoria de la secretaría técnica. (...)*

4.2 Información y sustentación del Proyecto.

La Oficina de Comunicaciones Estratégicas, mediante comunicación oficial No. GS-2026-007692-OFTIC del 12/08/2026, solicita convocar sesión del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos – CERT, así:

UNIDAD: Oficina de Comunicaciones Estratégicas – OFTIC-COEST.

Proyecto: ***"MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE RADIO FRECUENCIA Y COMPONENTES DE COMUNICACIONES PARA LA RED DE EMISORAS DE LA POLICÍA NACIONAL".***

A continuación, el señor subcomisario William Alfonso Ortega Tello, Jefe Grupo Emisoras y el señor subintendente Jorge Leonardo Martínez Martínez Técnico De Emisoras – OFTIC-COEST, realiza la presentación del presente proyecto, el cual se adjunta a la presente acta.

Nota: Se deja constancia que se realizó la exposición del proyecto en mención y la presentación de este se encuentra adjunta en la comunicación oficial No. GS-2026-007692-OFTIC del 12/08/2026.

4.3 Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en el Comité CERT.

A continuación, se presentan las sugerencias, observaciones, recomendaciones y consideraciones técnicas registradas en el Gestor de Contenidos Policiales (GEPOL) al comunicado oficial No. GS-2026-007692-OFTIC del 12/08/2026, así como aquellas formuladas durante la sustentación y evaluación del proyecto ante la instancia correspondiente. Por lo cual, se sugiere que deban ser atendidas e incorporadas en las fases de planeación, ejecución e implementación, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos institucionales, la viabilidad técnica de la solución propuesta, la interoperabilidad con la arquitectura tecnológica institucional y el adecuado desarrollo del proyecto.

✓ **Grupo Arquitectura Tecnológica**

Por parte del Grupo de Arquitectura Tecnológica se realizó la verificación de las especificaciones técnicas y sus adjuntos, no se presentan observaciones al respecto. Es importante destacar que, por tratarse de un equipo especializado que apoyará las labores misionales de la unidad. Todas las observaciones, solicitudes de aclaración, recomendaciones, comentarios y demás aspectos que se deriven de la revisión de la solicitud presentada por la unidad en el GEPOL o en el sistema que haga sus veces, realizadas por los jefes de grupo de la OFTIC o sus delegados, tendrán carácter reservado. Lo

anterior, en razón a que dichos elementos se generan en el marco del proceso de validación de especificaciones técnicas y constituyen parte del soporte documental que fundamenta las decisiones adoptadas por el Comité CERT. En consecuencia, estas observaciones deberán ser tratadas con el mismo nivel de confidencialidad y reserva aplicable a las actas y a los comunicados oficiales emitidos por el Comité CERT.

✓ **Grupo Desarrollo de Software**

Para los fines exclusivamente solicitados, debiendo tener presente que ostenta la condición de servidor público y funcionario de la Policía Nacional, atendiendo las normas y reglamentos de la institución y la sociedad, debiendo siempre presentar una excelente conducta, evitando verse inmerso en situaciones que puedan poner en riesgo su integridad personal, familiar o de un tercero, así mismo informara oportunamente novedades que se le puedan presentar.

✓ **Grupo Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica**

Me permito informar que, después de verificar los documentos anexos, no se tienen observaciones, por parte del Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica. Lo anterior, conforme a lo establecido en el procedimiento 1DT-PR-0013 "Mantenimiento y soporte técnico a sistemas de respaldo de energía" y Resolución 0259 del 25-01-2023 en su artículo 16, por la cual se define la estructura orgánica de la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones. Asimismo, la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (OFTIC) emite conceptos sobre fichas técnicas para la adquisición de bienes y servicios que hacen parte de su misionalidad, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0259 del 25 de enero de 2023. En este sentido, cualquier análisis relacionado con estudios previos, anexos o demás ítems vinculados a las etapas precontractual, contractual y postcontractual debe abordarse conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos.

✓ **Grupo Proyección e Innovación Tecnológica**

Dios y patria, por parte del Grupo de Proyección e Innovación Tecnológica (GUTEC) no se tiene observaciones técnicas específicas respecto al proceso, dado que el mismo no contempla elementos tecnológicos, infraestructura o equipos que deban ser evaluados mediante una prueba de concepto. No obstante, se reitera la importancia de tener en cuenta, en el estudio de conveniencia y oportunidad, lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, el cual reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, especialmente en lo relacionado con la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios. Así mismo, se debe garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la neutralidad del proceso contractual.

✓ **Grupo Soporte y Apoyo**

Dios y Patria, Buenos días. Respetuosamente me permito informar que, una vez revisada la presentación, desde GUSAP no se tienen observaciones. No obstante, se brindan las siguientes recomendaciones para consideraciones internas de la Unidad: Validar la modalidad de contratación más adecuada según la cuantía y los tiempos requeridos para el desarrollo y ejecución del proyecto; El futuro supervisor del contrato debe asegurarse de que la entrega de los elementos se realice dentro de los plazos establecidos; El supervisor deberá acompañar y hacer seguimiento durante todas las etapas contractuales y poscontractuales, hasta su liquidación; Realizar acciones documentadas que permitan minimizar el riesgo de constituir reservas presupuestales; Tramitar oportunamente los posibles incumplimientos que se lleguen a materializar en el contrato; Elaborar los informes de supervisión y demás documentos que evidencien el cumplimiento de los ítems pactados en los contratos; Las contrataciones directas deben contar con la correspondiente certificación de exclusividad para la comercialización del bien o la prestación del servicio; Tanto en adquisiciones como en donaciones, se debe cumplir con todos los requerimientos del proceso de Logística y Financiera para el ingreso de bienes al almacén; Las adquisiciones de bienes y servicios deben validarse previamente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente. En caso de encontrarse disponibles en dicho sistema, la

Unidad está obligada a realizar la contratación por ese medio. Si no se encuentran los elementos que cubran la necesidad, la Unidad determinará la modalidad de contratación pública más adecuada.

✓ **Grupo Despliegue y Operaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Dios y patria, por parte del Grupo Despliegue y Operaciones de TIC (GUDES) no se tiene observaciones respecto al proceso, a la espera de la presentación ante comité CERT para dar mayor alcance al proyecto.

✓ **Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube**

GUSIN, una vez revisada la ficha técnica y la documentación soporte del proyecto y desde una perspectiva técnica alineada con las funciones inherentes del grupo, no se tienen observaciones sobre los bienes a adquirir, a su vez la unidad solicitante acompaño el cumplimiento de prerrequisitos para plasmar la necesidad y alcances tecnológicos para que se adaptara a la necesidad de la unidad de policía. No obstante, se recomienda asegurar la aplicación de los principios transparencia, selección objetiva competitividad y eficiencia en la elaboración de los estudios de mercado y del sector. de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes de contratación.

✓ **Grupo Comunicaciones Unificadas**

Dios y patria buenas tardes, por parte del Grupo de comunicaciones unificadas no se tiene observaciones respecto al proceso, a la espera de la presentación ante comité CERT.

✓ **Grupo Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes Informáticos**

Una vez revisada la documentación técnica del proyecto, desde la perspectiva del CSIRT, no se evidencian observaciones específicas en materia de seguridad de la información que impidan su avance, por lo cual el proyecto se considera técnicamente VIABLE, siempre que su implementación, operación y administración se realicen en estricto cumplimiento de las directrices, políticas y controles establecidos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), adoptado mediante la Resolución No. 04408 del 26 de diciembre de 2024, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional. Así mismo, conforme a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se recuerda que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e implementados bajo dichos lineamientos, asegurando la transparencia, competitividad y eficiencia del proceso contractual, en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, especialmente en lo relacionado con la pluralidad de oferentes. Finalmente, se sugiere presentar el proyecto ante el comité correspondiente, con el fin de acoger posibles observaciones adicionales

✓ **Grupo Mesa de Ayuda**

Una vez verificadas las especificaciones técnicas anexas a la solicitud por parte del Grupo de Mesa de Ayuda, no se evidencian observaciones ni sugerencias desde el ámbito de competencia de este grupo. Lo anterior, teniendo en cuenta que los componentes tecnológicos validados corresponden a aspectos cuya definición, evaluación y responsabilidad técnica recaen en otras dependencias competentes. No obstante, y en cumplimiento de los principios de coordinación, colaboración y asesoría técnica institucional, se recomienda a la unidad solicitante validar que las características y especificaciones requeridas satisfagan plenamente la necesidad identificada y se encuentren alineadas con los objetivos institucionales, garantizando criterios de eficiencia, calidad, interoperabilidad, sostenibilidad y conveniencia para la Entidad. Asimismo, se recuerda que el proceso de contratación deberá adelantarse en estricto cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, especialmente los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación contemplados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o reglamenten, así como de los lineamientos, políticas y procedimientos internos

establecidos por la Entidad para la gestión contractual y la adquisición de bienes y servicios tecnológicos.

- ✓ **Grupo Red de Radio**

ACLARACION: Dios y patria buenas tardes por favor se solicita explicar cuáles son las acciones frente a estos ítems, 10.1 En la primera reunión de coordinación se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico para los equipos contratados. 10.2 El horario de atención para las actividades correctivas debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles. (ES PRUDENTE SOLICITAR ATENCION 24 HORAS) De igual manera no se observa transferencia de conocimiento o capacitación al personal de emisora

Mediante comentario la señora patrullera Rodriguez Cardozo Laura Marcela genero la aclaración mediante GEPOL, así; "En atención a la aclaración de mi ST OROSCO BUITRAGO PAULA CAROLINA, me permito indicar: frente al ítem 10.1, se aclara que los ítems 10.5 y 10.6 detallan el procedimiento de las garantías. En relación con el ítem 10.2. se acoge la observación y se tratará con el contratista detallando lo descrito en el ítem 1006 y 10.7. frente a las transferencia de conocimiento, se acoge la observación para fortalecer procesos a futuro."

- ✓ **Responsable Planeación Administrador Riesgos**

De manera respetuosa, me permito informar que se realizó la revisión de la presentación del requerimiento. En lo que respecta a la matriz de riesgos, no se identificaron observaciones puntuales ni aspectos que requieran ajustes adicionales

- ✓ **Asesor Jurídico**

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar que, en el evento que la decisión del comité resulte viable para el presente proyecto, se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la C.P. que encarga al estado la obligación de proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley, es por ello que, en la etapa de planeación contractual, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor y la propiedad intelectual bajo lo consagrado en la Ley 23/1982, Ley 178/1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la UAE Dirección Nacional de Derecho Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho lo anterior, para los eventos de adquisición de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o partes, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. Finalmente se informa a la unidad que adelanta la gestión ante en el comité, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité CERT son mandatorios y la viabilidad va enlazada a las correcciones de los yerros identificados. En el evento que la unidad se aparte de los mismos, deberá justificar las razones que lo motivan y correrá por su cuenta y riesgo las inconsistencias que se generen en la operacionalización de los mismos.

- ✓ **Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos**

Teniendo en cuenta la información presentada durante la sustentación del proyecto, así como el análisis técnico efectuado sobre la solución propuesta, a continuación, se establecen algunas recomendaciones y consideraciones, las cuales, se sugiere que deben ser atendidas por la unidad responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento del Direccionamiento Tecnológico Institucional, la alineación con la arquitectura tecnológica de la Policía Nacional, la interoperabilidad de los componentes tecnológicos y la adecuada ejecución e implementación del proyecto.

1. Una vez obtenida la viabilidad del presente proyecto, la unidad solicitante **deberá consultar** si la tecnología que se pretende adquirir se encuentra dentro de los componentes de aprobación por parte del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI del Sector Defensa, los cuales se encuentran relacionados en la **Circular No. M20230511004862** del 11/05/2025 del Ministerio de Defensa Nacional o la que haga sus veces; **en caso afirmativo**, deberá realizar los trámites correspondientes para presentarlo ante mencionado Comité, en cumplimiento a la resolución número 4317 del 28 de junio del 2022 "*Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos*", artículo 7, literal A "Emitir concepto frente a las necesidades o proyectos con componente tecnológico cualquiera que sea su fuente de financiación presentados por las unidades del Sector, soportados en estudios de viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto".
2. Las especificaciones técnicas avaladas por OFTIC son el resultado de un proceso de análisis y validación orientado a garantizar su alineación con la arquitectura tecnológica institucional, los estándares de interoperabilidad, seguridad de la información y uso eficiente de los recursos públicos. En consecuencia, cualquier modificación, adición o eliminación de los requisitos técnicos aprobados deberá contar previamente con la revisión y aprobación técnica de esta oficina asesora; de lo contrario, podrá afectar la validez del concepto de viabilidad emitido, de conformidad con lo establecido en la Comunicación Oficial No. **GS-2026-007024-OFTIC** del 22/07/2026.
3. El concepto de viabilidad emitido por el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT) se circunscribe **exclusivamente a la evaluación de la iniciativa desde la óptica técnica**, realizada con fundamento en los lineamientos, procedimientos y disposiciones institucionales vigentes en materia de adquisición y evaluación de tecnologías de la información y las comunicaciones, entre ellas la Resolución 03049 de 2014 y sus modificaciones, la Resolución 05884 de 2019 y sus modificaciones, la Resolución 00011 de 2025 y sus modificaciones, el procedimiento 1DT-PR-0019 "Evaluación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" y demás directrices aplicables. En consecuencia, dicho concepto no constituye autorización, aprobación o aval respecto de aspectos administrativos, financieros, presupuestales, jurídicos o contractuales, siendo responsabilidad exclusiva de la unidad dueña de la necesidad garantizar la correcta planeación, adquisición, selección de proveedores, definición de marcas, cantidades, valores y fuentes de financiación, así como el cumplimiento de la normatividad legal e institucional vigente en cada una de estas materias.
4. Los Jefes y Responsables OUTIC deberán garantizar la observancia y cumplimiento integral de las especificaciones técnicas viabilizadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), absteniéndose de efectuar modificaciones, adiciones o supresiones no autorizadas y gestionando formalmente ante dicha dependencia cualquier requerimiento de ajuste para su correspondiente evaluación y pronunciamiento técnico. En consecuencia, la alteración de especificaciones previamente aprobadas, la utilización de fichas técnicas diferentes a las avaladas, la inclusión de requisitos no autorizados o la ejecución de adquisiciones tecnológicas sin la respectiva viabilidad técnica podrá constituir un presunto incumplimiento de los deberes funcionales asociados a la planeación, estructuración y gestión de requerimientos tecnológicos institucionales, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales, civiles o penales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
5. El concepto técnico de viabilidad del comité tendrá una vigencia de seis (06) meses para proyectos financiados con recursos de la Policía Nacional y doce (12) meses para proyectos financiados con recursos del FONSET o FONSECON. Dicho término inicia a partir de la suscripción del acta por parte del Comité CERT o al término de la anualidad. Lo anterior, en atención al **Artículo 10. Vigencia de la viabilidad** de la Resolución Nro. 01990 del 24/07/2026 "*Por la cual se reglamenta la conformación y funcionamiento del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológico de la Policía Nacional*".
6. En el evento de adquirir software o licenciamiento se recomienda que durante la etapa de estructuración del proyecto se analice y determine con precisión el alcance de las licencias de uso

que serán adquiridas por la entidad. Esto permitirá establecer de manera clara las restricciones y facultades otorgadas por el titular de los derechos de autor sobre la obra. Así mismo, sean incorporados los siguientes ítems frente al proyecto: **1.** El contratista entregará certificación de distribuidor autorizado o mayorista certificado en la distribución del producto. **2.** El contratista se compromete a entregar certificación de autenticidad de la licencia, una vez se adjudique el contrato. **3.** El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado **4.** El contratista al que se adjudique el contrato deberá entregar al supervisor certificación expedida por el distribuidor autorizado o mayorista que garantice el soporte por la cantidad de (x) año(s). **Nota**: el supervisor deberá solicitar los certificados al contratista y deberán incorporarse en el seguimiento de parte de la supervisión en la plataforma SECOP II y en la carpeta física del archivo postcontractual. Lo anterior, en cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación.

- Certificado de autenticidad del software adquirido.
- Documento que acredite al proveedor como distribuidor autorizado.

7. Se recuerda el cumplimiento al procedimiento **1DT-PR-0016** "*Implementación Proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones*", *una vez ejecutado el proyecto.*
8. En los procesos de adquisición tecnológica se deberá garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la neutralidad contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, literal a), de la **Ley 1150 de 2007**, permitiendo la participación de diferentes proveedores, salvo cuando exista justificación técnica relacionada con la compatibilidad e integración con plataformas institucionales existentes o cuando se trate de soluciones únicas disponibles en el mercado. Asimismo, deberá observarse el cumplimiento del **Decreto 310 de 2021**, en lo referente a la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y demás disposiciones que regulen los mecanismos de adquisición estatal vigentes.
9. Se deberá observar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el **Decreto 0618 del 17 de junio de 2026**, "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", garantizando que las adquisiciones y demás actuaciones asociadas al proyecto se encuentren alineadas con los principios de eficiencia, racionalización y optimización de los recursos públicos.
10. Conforme a lo establecido en el artículo 4, numeral 4, de la Ley 80 de 1993, la Entidad debe adelantar revisiones periódicas a las obras ejecutadas, los servicios prestados y los bienes suministrados, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista. En caso de evidenciarse incumplimientos o deficiencias, se recomienda promover las acciones de responsabilidad correspondientes contra el contratista y sus garantes, según aplique. Asimismo, dichas revisiones deberán realizarse como mínimo una vez cada seis (6) meses durante la vigencia de las garantías contractuales.
11. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR PÚBLICO. (1DT-FR-0015)

- EL SERVIDOR PÚBLICO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL, a no revelar, divulgar o facilitar para actividades ajenas a su cargo o función, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL SERVIDOR PÚBLICO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en el presente acuerdo de confidencialidad por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de dos (2) años contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual.

- La violación o el incumplimiento del acuerdo de confidencialidad por parte EL SERVIDOR PÚBLICO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligará al EL SERVIDOR PÚBLICO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a su superior inmediato de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El SERVIDOR PÚBLICO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL SERVIDOR PÚBLICO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
- El SERVIDOR PÚBLICO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o lo solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El SERVIDOR PÚBLICO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación laboral.

4.4. Decisión del Comité CERT

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Nro. 01990 del 24/07/2026, en especial el **artículo 7. Requisitos para la aprobación de las especificaciones técnicas**. La aprobación de las especificaciones técnicas sometidas a consideración del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos de la Policía Nacional (CERT) requerirá el voto favorable y unánime de la totalidad de sus integrantes. Por lo anterior, el secretario técnico del Comité procede a solicitar la votación por parte de cada uno de los integrantes, así;

Registro Votación:

GUPES	GUSAP	GUTEC	GUSOF	GUSIN	GUDAS	CSIRT	GRUMA	RIESGOS	GARTE	GURAD	GUDES
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Nota. Se toma el 1 como concepto viable y el 0 como lo viable.

Una vez finalizada la votación, se obtiene la siguiente decisión:

"Se emite concepto de viabilidad ***exclusivamente desde la perspectiva técnica y en el ámbito de competencia*** *del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), teniendo en cuenta lo descrito en los comentarios registrados en el Gestor de Contenidos Policiales (GEPOL), así como las recomendaciones, sugerencias y observaciones formuladas durante el desarrollo del Comité CERT, las cuales se encuentran descritas en el numeral 4.3 de la presente acta".*

4.5. Ficha técnica aprobada

Se deja constancia de que las especificaciones técnicas aprobadas por el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT) corresponde a los elementos relacionados en el cuadro de cantidades contenido en la presentación adjunta a la comunicación oficial electrónica No. GS-2026-007692-OFTIC del 12/08/2026, por lo anterior, no deben ser modificadas, ni se deben adicionar ítems que no fueron socializados y/o conocidos durante la sesión del comité, en caso de ser requerida una nueva especificación técnica se debe activar nuevamente el procedimiento 1DT-PR-0019.

COMPROMISOS:
Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Emitir respuesta a la solicitud presentada.	PT. Edna Milena Pinilla Niño	20/08/2026
2. Para el desarrollo del proyecto, se debe tener en cuenta y notificar al responsable de la estructuración, las recomendaciones y consideraciones descritas en los comentarios realizados en el GEPOL (ítem 4.2) y en el ítem 4.3 de la presente acta.	Jefe GUTIC Oficina de Comunicaciones Estratégicas	Durante el desarrollo del proyecto
3. Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto.	Jefe GUTIC Oficina de Comunicaciones Estratégicas	Hasta la finalización del proyecto

CONVOCATORIA

El Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), sesionará de manera ordinaria los días martes y jueves de cada semana, y también de manera extraordinaria de acuerdo con lo ordenado por el mando institucional.

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cedula: 79884264
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
13/08/2026 7:23:26 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Telefono: 5159551
ofic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

Fecha:	Bogotá D.C., 12 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	16:30	**Hora de finalización:**	16:50
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams		

Acta - 002407- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE RADIO FRECUENCIA Y COMPONENTES DE COMUNICACIONES PARA LA RED DE EMISORAS DE LA POLICÍA NACIONAL

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
MY	AHUMADA TORRES YESID ALEXANDER	OFTIC GUIRAD	yesid.ahumada1061@correo.policia.gov.co	1049606001	3044395763	13/08/2026 18:36
MY	RESTREPO CORREA JOHN DARIO	OFTIC GUSIN	john.restrepo@correo.policia.gov.co	71794221	3108844754	13/08/2026 18:55
MY	RODRIGUEZ PUENTES CLAUDIA YANETH	OFTIC GUSOF	claudia.rodriguez1449@correo.policia.gov.co	37841449	3187948759	13/08/2026 19:02
MY	RAMIREZ GIL EDWIN JAVIER	OFTIC GUSAP	edwin.ramirez1091@correo.policia.gov.co	1121839552	3194238798	13/08/2026 19:02
MY	ESPITIA DUARTE EDWIN ALEXANDER	OFTIC CSIRT	edwin.espitia1074@correo.policia.gov.co	1013595467	3123097705	13/08/2026 18:56
CT	JIMENEZ OSORIO EDISON ALEXANDER	OFTIC GARTE	edison.jimenezo@correo.policia.gov.co	1070951256	3118659280	13/08/2026 19:03
CT	RONDON LUNA JULIAN DAVID	OFTIC GRUMA	julian.rondonl@correo.policia.gov.co	1121901406	3143473244	13/08/2026 18:38
SC	ORTEGA TELLO WILLIAM ALFONSO	COEST GREMI	william.ortega@correo.policia.gov.co	88236478	3004203864	13/08/2026 18:22
IJ	CALLE BRIZNEDA DIANA CAROLINA	OFTIC GUDAS	diana.calle@correo.policia.gov.co	28551239	3103266732	13/08/2026 18:21
IJ	REYES RINCON NELSON ENRIQUE	OFTIC GARTE	nelson.reyes4050@correo.policia.gov.co	1059944050	3132043552	13/08/2026 18:20
IJ	TRIANA LOPEZ JOHN EDISON	OFTIC GUDES	edison.triana@correo.policia.gov.co	80853384	3142303620	13/08/2026 18:46
SI	ANGARITA SANCHEZ HERNAN	OFTIC GUTEC	hernan.angarita1046@correo.policia.gov.co	1032425069	3008078525	13/08/2026 18:40
SI	MARTINEZ MARTINEZ JORGE LEONARDO	COEST GREMI	jorge.martinez1632@correo.policia.gov.co	1105680930	3209999011	13/08/2026 18:21
PT	NARVAEZ SANCHEZ CATERIN CAMILA	OFTIC GUSAP	caterin.narvaez@correo.policia.gov.co	1002959397	3006015493	13/08/2026 18:46

Acta - 002407- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE RADIO FRECUENCIA Y COMPONENTES DE COMUNICACIONES PARA LA RED DE EMISORAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfonos 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA